

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 380  
(ENERO 31 DE 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTÍCULO PRIMERO  
DEL ACUERDO N° 375 DE 2015”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por los artículos 366 y 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994, ley 1450 de 2011, ley 1551 de 2012, y la Ley 1437 de 2011 en especial en su artículo 45 y

**CONSIDERANDO:**

- Que según el artículo 366 de la Constitución Política, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los Concejos Municipales están en la obligación de crear "Fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" y destinar dentro del presupuesto del municipio, recursos que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.
- Que en el Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

**Parágrafo 1º.** Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

**Parágrafo 2º.** Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales.

- Que la Constitución Política, establece en su Artículo 340 que deberá existir un Consejo Nacional de Planeación integrado por los representantes de la entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo (...) En las Entidades Territoriales habrá también consejos territoriales de planeación, según lo determine la Ley.
- Que el Alcalde Municipal de Acacías, presente durante la vigencia 2015 Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para el estudio, análisis y aprobación del mismo, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 375 de 2015 de fecha Noviembre 30 de 2015.
- Que el Acuerdo Municipal en referencia señala en su Artículo Primero:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 279 DE 2015 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:** *Definir los Aportes solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio por las vigencias de 2014-2016, los siguientes:*

ESTRATO	PORCENTAJE APLICACION
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	30%
ESTRATO 5	50%
ESTRATO 6	60%

(El Subrayado es nuestro)

- Que la Modificación a la cual se refiere el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 375 de 2015, es realmente al artículo **Segundo del Acuerdo Municipal No. 279 de 2013**, y no de 2015 como se observa precedentemente en el Subrayado nuestro.
- Así, las cosas se hace necesario a la Luz de la Ley 1437 de 2011 adelantar dicha corrección al error formal de digitación, como lo indica la misma en su Artículo 45. ***“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (La negrilla y cursiva es nuestra).***

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)




	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

- Que con base en lo anterior, la Administración Municipal junto con el Equipo Asesor como la Secretaria de Planeación y Vivienda y la Oficina Jurídica del Despacho del Alcalde, realizaron los respetivos análisis y ve viable dicha corrección, en cuanto al cambio del mismo no afecta el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Corrijase el error formal de digitación del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 375 de 2015, el cual quedará así:

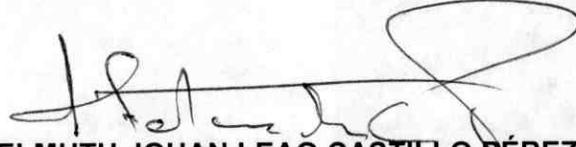
**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 279 DE 2013 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:** Definir los Aportes solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio por las vigencias de 2014-2016, los siguientes:

<b>ESTRATO</b>	<b>PORCENTAJE APLICACION</b>
<b>COMERCIAL</b>	<b>50%</b>
<b>INDUSTRIAL</b>	<b>30%</b>
<b>ESTRATO 5</b>	<b>50%</b>
<b>ESTRATO 6</b>	<b>60%</b>

**Artículo Segundo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2016.

  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

*X*

*2016*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

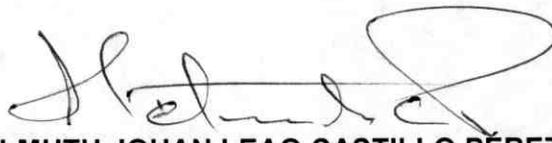
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 380 de fecha treinta y un (31) del mes de enero de 2016.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 375 DE 2015”**, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016) en la Comisión de Presupuesto y el segundo Debate el día treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los dos (02) días del mes de Febrero de 2016.

  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
Secretaria General Concejo Municipal

  
 DEPARTAMENTO DEL META  
 Secretaría Jurídica  
 DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013  
 CONTROL CONSTITUCIONAL NUMERAL 10 ARTICULO 345 DE LA C.N  
  
 GERENCIA DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)





	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	Versión: 2	

1000-45

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(03 de Febrero de 2016)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 380 del 31 de Enero de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No.375 DE 2015”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
 Alcalde Municipal

  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS   
 Jefe de la Oficina Jurídica

*...para vivir bien!*

Carrera 14 No. 13-30 Barrio Centro, – Tercer Piso, Código Postal 507001, Teléfono: +57 -8- 6569939, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo - 8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 Línea Gratuita 018000112996

Correo Electrónico: [gobierno@acacias-meta.gov.co](mailto:gobierno@acacias-meta.gov.co), [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)

Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)

NIT. 892001457-3



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>				Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>				
	<b>OFICIO</b>				
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2		

**BOLETIN MUNICIPAL N° 001 DE 2016**

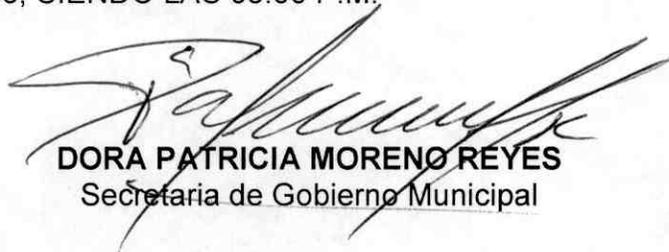
**AÑO: 01 No. 01**

**FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2016**

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN  
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>
<b><u>ACUERDO</u></b>
<p>ACUERDO N° 379 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO No. 188 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 01 DE 2008 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION".</p> <p>ACUERDO N° 380 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 375 DE 2015".</p>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY TRES (03) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016, SIENDO LAS 05:00 P.M.

  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

  
Proyectó: Sandra Patricia Quevedo C.  
Secretaria.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Hoy tres (03) de Febrero de 2016; siendo las 5:00 pm; se fija el ACUERDO N° 380 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 375 DE 2015".

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día \_\_\_\_\_ del mes de Febrero de 2016 se desfija el presente Acuerdo.

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Sandra P. Quevedo C.  
Secretaria





# Alcaldía de Acacias - Meta

Para Vivir Bien



Sitio oficial de Acacias en Meta, Colombia

- Nuestra alcaldía
- Trámites y servicios
- Planeación y ejecución
- Presupuesto y finanzas
- Participación
- Atención a la ciudadanía



Está en > Inicio > Normatividad > Normatividad vigente

Presentación

Nuestro municipio

Acacias le informa

Contratación

Normatividad

Sistema general de regalías

Otras entidades del municipio

Órganos de control

Instancias de participación ciudadana

Rendición de cuentas

Transparencia y acceso a información pública

Para niños y niñas

Correo electrónico institucional

## Normatividad

### Normas vigentes

#### ACUERDO No. 380 del 31 de Enero de 2016

Año de expedición: 2016

Sector:

Por medio del cual se hace una corrección al artículo primero del acuerdo No 375 de 2015

- > [Normatividad vigente](#)
- > [Proyecto de normas municipales](#)



Descargar ACUERDO No. 380 del 31 de Enero de 2016

Tipo de archivo: pdf

Tamaño: 591.6 kB



Fecha de última actualización: 03 de Febrero de 2016





DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

114000 – 0031

Villavicencio, febrero 15 de 2016

Doctor  
**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
Alcalde  
Municipio de Acacias  
Meta

Referencia: Control Constitucional Acuerdos Municipales  
Radicados Nos. 298175, 301264, 301254, 304197  
Fechas: 30/12/2015 – 22/01/2016 – 10/02/2016

Esta Secretaría a través de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional de conformidad al Decreto No. 0193 del 26 de abril de 2013, realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal. Y Decreto del Alcalde que sean de carácter general.

**MARCO LEGAL:**

LEGALIDAD	ARTICULO	AÑO
Constitución Política	305 numeral 10	1991
Decreto Ley 1333	119, 120, 121	1986
Ley 1437	151 numeral 4	2011
Ley 136	82	1994
Ley 1551	1º al 50	2012

**ACUERDOS CONTROL DE LEGALIDAD**

Mes y año	Numero de Acuerdo y Decretos	Unidad de Materia
Diciembre de 2015	192 205 207 217	Por medio del cual se encarga a un servidor público de unas funciones mientras dura una comisión oficial.

**SECRETARIA JURIDICA**  
Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos  
Carrera 33 No. 38 - 45 Centro - Piso 4  
Tel. 6818500 Ext. 4107 Villavicencio - Meta  
Línea gratuita: 018000129202  
[juridica@meta.gov.co](mailto:juridica@meta.gov.co) y [egrassl@meta.gov.co](mailto:egrassl@meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Enero de 2016	033	Por medio del cual se asignan unas funciones
	372	Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 093 de 2009 y se crea el consejo de protección al consumidor del Municipio de Acacias Meta.
	379	Por medio del cual se modifica el artículo 1 del acuerdo No. 188 de 2012, modificadorio del artículo 2 del acuerdo No. 001 de 2008 y se reestructura el consejo territorial del planeación.
	380	Por medio del cual se hace una corrección al artículo primero del acuerdo No. 375 de 2015

Por ley 594 de 2000, se devuelven al Municipio para sus fines pertinentes; por ser el lugar de origen del documento,

Cordialmente,

*Emperatriz Grass L.*  
**Emperatriz Grass L**  
Profesional Especializado

 Alcaldía Municipal de Acacias	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>DESPACHO</b>		
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	

1000-19

Acacias, Enero 22 de 2016.

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

RECIBIDO

**SEÑORES:**  
**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**  
**Atn. HELMUT LEAO CASTILLO PÉREZ**  
**Presidente Corporación Edilicia**  
**L. C.**

HORA: 4:45 pm  
 FECHA: 01-22-2016  
 FIRMA: Mireya M

**REF: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 443 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 375 de 2015"**

Cordial Saludo.

**1. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:**

El Proyecto de Acuerdo referido, básicamente propone es la corrección de un error formal de digitación en el Acuerdo Municipal No. 375 de 2015, en su artículo Primero, y así lograr hacia el futuro la correcta aplicación de dicho acto administrativo en la liquidación y giro de los recursos al Operador o Prestador de los Servicios Publico Domiciliarios como lo indica la Ley 142 de 1994.

Que dicha modificación se encuentra establecida en artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, para poder realizar la corrección de un error formal de digitación, sin embargo es dable señalar que el cambio del mismo no afecta el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

**2. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Que según el artículo 366 de la Constitución Política, es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.

De igual manera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los Concejos Municipales están en la obligación de crear "Fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" y destinar dentro del presupuesto del municipio, recursos que serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3.

Por ultimo señalar que en el Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del



 Alcaldía Municipal de Acacias	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>DESPACHO</b>			
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	Versión: 1	

1000-19

suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Ley 1437 de 2011 artículo 45 Corrección a errores formales de digitación. Situación evidenciada en el cuerpo del artículo 1 del Acuerdo 375 de 2015 respecto del año citado en el mismo.

### COMPETENCIA.

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

### 3. IMPACTO FISCAL

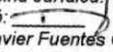
Por otra parte y para efecto dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera gastos al presupuesto del Municipio, toda vez que el objeto del presente proyecto es corregir un error formal de digitación al artículo primero del Acuerdo 375 de 2015.

Es por ello que me permito presentar ante la honorable corporación que usted preside, y demás concejales, el proyecto de Acuerdo "“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECIÓN EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO N°. 375 DE 2015”. Para su estudio y aprobación.

Atentamente,



**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ.**  
Alcalde Municipal

Revisó:   
 Carol Magaly Guevara Rojas  
 Jefe Oficina Jurídica.  
 Proyectó:   
 Diego Javier Fuentes Garcia  
 Secretario de Planeación y Vivienda

